

un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto esta cofinanciado por la Unión Europea.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de julio de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 30 de junio de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero).

Mérida, a 30 de junio de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: **L.E.I.A./04/63** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **AUDIENCIA AL INTERESADO**

ASUNTO: **Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.**

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: **ENCARNACIÓN ROJAS RAMOS**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ MARROQUINA, 102, 1ª B**

LOCALIDAD: **06310 PUEBLA DE SANCHO PÉREZ. BADAJOZ**

HECHOS: **Construcción de una vivienda –en fase avanzada de construcción cimentación y parra y parámetros exteriores realizados- sin el preceptivo informe favorable de Impacto Ambiental.**

CALIFICACIÓN: **Leve** **ARTÍCULO:** **66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: **De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:**

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.04/186** DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR SECRETARIO

Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: JOSÉ CARRETERO CIENFUEGO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL DE UNAMUNO, Nº 1

LOCALIDAD: 06480 MONTIJO BADAJOZ

HECHOS: Construcción de una casa y cerramiento con 3 hileras de alambre de espinos sin el Preceptivo Informe de Impacto Ambiental s en una parcela segregada del polígono y parcela mencionada en el paraje "LA VEGUITA".

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98

SANCIÓN: 800 Euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se acuerda:*

Abrir un período de práctica de pruebas para la determinación y comprobación de los hechos imputados.

Asimismo, se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A./04/130** DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR SECRETARIO

Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: AGAPITO SÁNCHEZ VIVAS

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REINA SOFÍA, 48

LOCALIDAD: 06480 MONTIJO-BADAJOZ

HECHOS: Construcción de una casa de 10x8 metros con bloque blanco de una planta y cubierta con teja roja.

Dicha construcción no posee el preceptivo Informe de Impacto Ambiental ni la correspondiente licencia del Ayuntamiento.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.04/142** DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR SECRETARIO

Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: JULIÁN GARCÍA DÍAZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARQUÉS DE VALDIVIA, 30-1º-5

LOCALIDAD: ALCOBENDAS MADRID

HECHOS: Construcción de una nave para cochera de 5,8x12,05 metros y una altura mínima de 2,2 y máxima 3,7 metros.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98

SANCIÓN: 675 Euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se acuerda:*

Abrir un período de práctica de pruebas para la determinación y comprobación de los hechos imputados.

Asimismo, se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A./04/103** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **AUDIENCIA AL INTERESADO**
ASUNTO: **Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.**

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: **EUGENIO ÁLVAREZ DE LA CRUZ**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ RONDA DE LA PIZARRA, Nº 8-2º D**

LOCALIDAD: **10005-CÁCERES**

HECHOS: Construcción de una casa de 72 metros cuadrados en una parcela de unos 1200 metros cuadrados aproximadamente, propiedad del denunciado, sin informe de impacto ambiental.

CALIFICACIÓN: **Leve** **ARTÍCULO:** **66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.03/173/** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: **Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.**

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: **SEGUNDO GÓMEZ NÚÑEZ**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ CASTILLO Nº 33**

LOCALIDAD: **06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ**

HECHOS: Desbroces en pendientes superiores al 8% sin el preceptivo Informe FAVORABLE de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: **Leve** **ARTÍCULO:** **66.2-12 de la Ley 8/98**

SANCIÓN: **600 Euros**

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se acuerda:*

Abrir un período de práctica de pruebas para la determinación y comprobación de los hechos imputados.

Asimismo, se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A./04/228** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **AUDIENCIA AL INTERESADO**
ASUNTO: **Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.**

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: **DEMETRIO CÁCERES MURILLO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ ZURBARÁN, 16-PISO 3º-C**

LOCALIDAD: **06002-BADAJOZ**

HECHOS: Realización de diversos trabajos sin contar con la autorización administrativa correspondiente (desbroce de matorral, (jaras, tomillos), arranque de arbolado (eucaliptos), charca, cerramiento perimetral del cortijo...

CALIFICACIÓN: **Leve** **ARTÍCULO:** **66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.03/174** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M^o Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: MONCHARCHE, S.A.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARÍA DE MOLINA, 5
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ
HECHOS: Arranque de enclina y realización de cortafuegos cortando jara, sin el correspondiente Informe Favorable de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98
SANCIÓN: 1000 Euros
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se acuerda: Abrir un período de práctica de pruebas para la determinación y comprobación de los hechos imputados. Asimismo, se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A 2004/76** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRÁMITE DE AUDIENCIA
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: " MINAS PARAMESA, S.L."
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Gran Vía 26
LOCALIDAD: MAJADAHONDA--MADRID
Incumplimiento de los requisitos que le exigen en la autorización por la que se le concede el Informe de Impacto Ambiental : IA 03/02960.
No existen señales en el área de investigación.
No hay riesgo periódico por no existir cuba para ello por lo que se genera gran cantidad de partículas de polvo en el ambiente , afectando a las parcelas colindantes.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12. de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura y artículo 4 del Decreto 45/9 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.
Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/2004/179 .**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR MARTA DELGADO FERNÁNDEZ **SECRETARIO** EULALIA MATAMOROS CARMONA
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: D. JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PRÍNCIPE DE VERGARA, 95-2º DERECHA
LOCALIDAD: FUENTE DE CANTOS- BADAJOZ
HECHOS: Cambio de cultivo sin contar con el Informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/2004/131 .**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR MARTA DELGADO FERNÁNDEZ **SECRETARIO** EULALIA MATAMOROS CARMONA
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: RICARDO PÉREZ CORTÉS **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FELIPE TRIGO, Nº 15
LOCALIDAD: 11840 MORALEJA-CÁCERES
HECHOS -Desguace de vehículos con uso a la vez como taller, careciendo de estudio abreviado de Impacto Ambiental formado por un local-taller de unos 70 metros cuadrados y 2,5 metros de altura sobre una parcela con cerramiento de unos 100 metros cuadrados.
Reincidencia en la denuncia.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/2004/225 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: ÁNGEL LUIS MACHO MORALES **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LOS ARRAYANES, 2 ESC. 2 PUERTA D

LOCALIDAD: 06191 PUEBLA DE OBANDO-BADAJOS

HECHOS: -Construcción de una nave agrícola de 48 metros cuadrados sin el correspondiente Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 03/129 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: D. AMBROSIO CARRÓN SÁNCHEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA SANTA MARÍA, 7, PISO 4º

LOCALIDAD: 10600--PLASENCIA--CÁCERES

RECURSOS QUE PROCEDEN: *La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: LEIA 03/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: D. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ MARTÍN **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RESIDENCIAL RAYÓN, 53, BAJO

LOCALIDAD: 10800 CORIA --CÁCERES

RECURSOS QUE PROCEDEN: *La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A. 2003/118** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: D. MANUEL DÍAZ REYES **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL TORNO, 24

LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA--CÁCERES.

HECHOS: Construcción de una vivienda fuera de las delimitaciones del suelo urbano sin el Informe Favorable dde Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1.- 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN: 1500 Euros.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los art. 107.1, 109, 114, 115 de la *Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, reformado según Ley 4/99, de 13 de Enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A 03/4** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: Dª INÉS BRIHUEGA GONZÁLEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MANIPA, 34

LOCALIDAD: 28027-MADRID

HECHOS: Ampliación de un edificio (Hotel Rural), fuera de las delimitaciones del suelo urbano, sin el preceptivo Informe Favorable de Impacto Ambiental

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98

SANCIÓN: 1200 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la *Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/2004/186 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JOSÉ CARRETERO CIENFUEGO **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL DE UNAMUNO, Nº 1

LOCALIDAD: 06480- MONTIJO-BADAJOS

HECHOS: Construcción de una casa y cerramiento sin el preceptivo Informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 03/160 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR MARTA DELGADO FERNÁNDEZ **SECRETARIO** EUGENIA PASÁN FONDÓN

DENUNCIADO: D. JOSÉ TORRES BERNÁLDEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE SANTA MARÍA DE LA CABEZA, 6-2º

LOCALIDAD: BADAJOZ

RECURSOS QUE PROCEDEN: *La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2002/77 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR MARTA DELGADO FERNÁNDEZ **SECRETARIO** M. EUGENIA PASÁN FONDÓN

DENUNCIADO: D. MANUEL VERA CAZORLA **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. CONDE DE BARCELONA,10

LOCALIDAD: 10140 GUADALUPE--CÁCERES

HECHOS: Ampliación de una nave sin el Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN: 600 Euros.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los art. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/99, de 13 de Enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.*

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

EXPEDIENTE: L.E.I.A 03/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR MARTA DELGADO FERNÁNDEZ **SECRETARIO** EUGENIA PASÁN FONDÓN

DENUNCIADO: Dª M. LUISA ORTO VALERO **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PARQUE VICTORIA, 4- 1ª FASE (VAGUADA)

LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ

HECHOS: Construcción de un camino de 300 metros; Eliminación de arbolado; Construcción de una charca.

Todo ello sin el preceptivo Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98

SANCIÓN: 900 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*